

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (048) de 200 17 NOV. 2010

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 048 DE 1995 "EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo del artículo 49 de la ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo Municipal No. 048 del 25 de agosto de 1.995 el Concejo Municipal de Bucaramanga crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU".
- B. Que el instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, se creó principalmente por la carencia de autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio propio del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga (instituido por el acuerdo 101 de 1992), que le permitiera gestionar y obtener otras fuentes de financiación para el logro de sus objetivos institucionales.
- C. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga a través del acuerdo municipal No. 002 de 2001, le otorgó facultades extraordinarias al Alcalde, para que reestructurara las entidades descentralizadas del Municipio, entre ellas el INVISBU
- D. Que el INVISBU, requiere adecuar su objeto en aras de poder desarrollar proyectos de inversión que involucren proyectos inmobiliarios diferentes a los denominados vivienda de interés social, como una forma de obtención de recursos con destino específico a la financiación de vivienda de interés social del municipio de Bucaramanga.
- E. Que si bien el objeto del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, es desarrollar las Políticas de Vivienda de Interés Social, en las áreas Urbana y Rural y aplicar la Reforma Urbana en los términos de la Ley 9 de 1989; es necesario para la consecución de tal fin, dotar al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga de instrumentos y mecanismos financieros, jurídicos, técnicos y administrativos, que le permita asociarse con instituciones públicas o privadas con el fin de cumplir con su objeto institucional.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (048) de 200__

- F. Que el Artículo 3º de la ley 388 DE 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones" y Reglamentadas por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 1337 de 2002; 1788 y 4002 de 2004; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010; que señalan como fin de la función pública del urbanismo municipal: "1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios..."
- G. Que la ley 136 de 1994, en su artículo 1º consagra que la finalidad de todo municipio es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- H. Que con fundamento en todo lo anterior, se hace necesario entrar a modificar el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Municipal No. 048 del 25 de agosto de 1.995 del Concejo Municipal de Bucaramanga y el ARTÍCULO QUINTO numeral "g" del mismo.
- I. Que la Ley 489 de 1998 dicto normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y su ámbito de aplicación son todos los organismos y entidades de la rama ejecutiva del poder público.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Municipal No. 048 del 25 de agosto de 1.995:

ARTÍCULO CUARTO: el INVISBU tendrá como objeto desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural, aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la ley 9 de 1989, y demás disposiciones concordantes, especialmente en lo referente a vivienda de interés social y promover las organizaciones populares de vivienda. Su domicilio será el municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: para todos los efectos legales el INVISBU cumplirá las funciones pertinentes asignadas por la ley 9 de 1989.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El INVISBU podrá desarrollar proyectos de inversión que involucren proyectos inmobiliarios diferentes a los denominados vivienda de interés social, como una forma de obtención de recursos con destino específico a la financiación de vivienda de interés social del municipio de Bucaramanga.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 048) de 200 17 NOV. 2010

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el LITERAL "g" del ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Municipal No. 048 del 25 de agosto de 1.995, el cual quedará en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES. Para el logro de su misión el INVISBU, tendrá las siguientes funciones:

G. obtener, administrar y aplicar los recursos financieros necesarios para la realización de los planes de vivienda de interés social, y renovación urbana, definidos en el plan de desarrollo del municipio, para lo cual podrá suscribir convenios, contratos, o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas con el fin de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 4 del presente acuerdo".

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Señor Alcalde por un periodo de Dos (2) meses a partir de la Vigencia del Acuerdo para que reglamente las nuevas funciones asignadas al INVISBU y garantice el cumplimiento de su misión institucional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


HENRY GAMBOA MEZA

Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (048) de 200 17 NOV. 2010

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

048

Que el presente Acuerdo No. Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

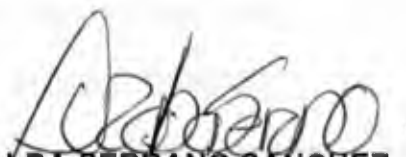

DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 095 de 2010 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 048 DE 1995 "EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"


Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2010.


LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los nueve (09) días del mes de noviembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

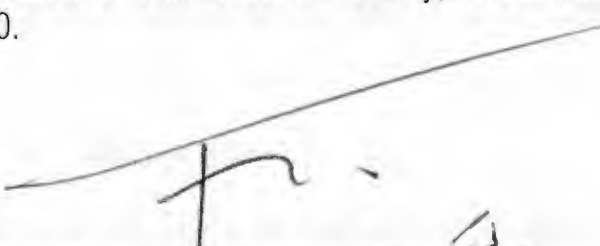

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

048

Que el anterior Acuerdo No. de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2010.


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga